

**12309** *ORDEN de 6 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 24/1988, promovido por don Salvador Muñoz Macías.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 24/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Salvador Muñoz Macías, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 3 de febrero de 1987, en la que se le denegaba su solicitud de rescate del 50 por 100 del capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Muñoz Macías, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de octubre de 1987, confirmatoria, en alzada de la MUNPAL de 3 de febrero de 1987, denegatoria de la solicitud de rescate del 50 por 100 del valor del seguro de vida, declarando ambas válidas por ser conforme a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**12310** *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.667, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa García Gonzalo.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1989 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.677, promovido por doña María Teresa García Gonzalo, sobre resolución definitiva del concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de doña María Teresa García Gonzalo, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 a que la demanda se contrae declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**12311** *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.820, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Chacón Mejías.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de enero de 1990 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.820, promovido por don Fernando Chacón Mejías sobre calificación como medicamento del preparado denominado «Autovacuina para la inmunoterapia específica de las enfermedades producidas por enzimas vivientes», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Chacón Mejías contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de fechas 3 de diciembre de 1986 y 1 de junio de 1987, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**12312** *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 571/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Dolores Martínez Moreno.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 571/1988, promovido por doña Dolores Martínez Moreno, sobre su exclusión del proceso selectivo convocado para ingreso en el Equipo Administrativo del INSALUD, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo planteado por doña Dolores Martínez Moreno contra la resolución de 28 de junio de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (del Ministerio de Sanidad y Consumo), y contra la desestimación por silencio el recurso de reposición planteado el 7 de julio de 1988, anulamos y dejamos sin efecto ambos actos administrativos, y declaramos el derecho de la recurrente a ser admitida en la realización de las pruebas selectivas, modalidad de promoción interna, convocadas por resolución de 13 de mayo de 1988 (de la Dirección General citada) para el ingreso en el Grupo Administrativo de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Nacional de la Salud; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**12313** *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 578/1987, interpuesto contra este Departamento por don Benjamín Díaz Vázquez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de noviembre de 1989 por el Tribunal